



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** SEU-MAQUILLAJE PROFESIONAL 2DO.SEMESTRE - 2022

---

#### **VISTO:**

La nota presentada por el Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, Méd. Federico V. Prieto, donde solicita autorización para actualizar la tasa del “CURSO DE MAQUILLAJE PROFESIONAL” a dictarse en el segundo semestre 2022;

#### **CONSIDERANDO:**

- RD-2021-4182-E-UNC-DEC#FCM que aprueba las actividades a dictarse en el Ciclo Lectivo 2022 en la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas;
- Que resulta necesario actualizar la tasa para el “CURSO DE MAQUILLAJE PROFESIONAL” a dictarse en el segundo semestre 2022;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156- de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N°1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias y N°05/13 y sus modificatorias);
- Que la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas debe proveer herramientas útiles a la comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren la calidad y las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicara erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Las disposiciones de la RD N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art.59 inc. c;
- El Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

## **RESUELVE:**

Art. 1º: Autorizar la actualización de la tasa académica para el “CURSO DE MAQUILLAJE PROFESIONAL” a dictarse en el segundo semestre 2022 del Ciclo Lectivo 2022 en la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, según el siguiente detalle:

Tasa de inscripción: \$1000.- (UN MIL PESOS)

Tasa académica: 5 (CINCO) CUOTAS DE \$ 7000.- (SIETE MIL PESOS) cada una.

Art. 2º: Establecer que lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente, la actividad estará destinada al público en general y la modalidad de dictado será virtual y presencial con una duración de 5 meses.

Art. 3º: La Secretaria de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

Art. 4º: Registrar y comunicar.